



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

Contrato para la prestación del Servicio de "Diseño y Preparación del Curso-Taller en materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **TECNOLOGÍA APLICADA SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **YADIRA ELIZABETH CONTRERAS SANTILLÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de "Diseño y Preparación del Curso-Taller en materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000210447-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de mayo de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

I.6.- Con fecha 18 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta del procedimiento de Adjudicación Directa, Nacional, Electrónica, Número AA-050GYR019-E99-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,549 de fecha 04 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 290080.

II.2.- Yadira Elizabeth Contreras Santillán, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,549 de fecha 04 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 290080, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: f) Proporcionar y recibir toda clase de derechos por servicios y asesorías de carácter técnico, de administración, supervisión, organización, desarrollo, ingeniería, legal y en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales, ya sea en la república mexicana o en el extranjero.


II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TAS020604152**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0506
---	--	--

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Joaquín Rossini número 92, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06250, teléfono 55830200, correo electrónico: yecs@tasser.com.mx. y tasser@tasser.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Diseño y Preparación del Curso-Taller en materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones del Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, por el diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad, así como por la impartición presencial a trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en Nivel Central y delegacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0506
---	--	--

en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administrador del contrato, dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), original y copia del presente contrato, copia de la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 15 de julio de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de manera presencial en la oficina de la División de Desarrollo de Personal adscrita a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos ubicada en Manuel Villalongin número 117 (Conjunto Colonia), sexto piso, ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El curso-taller en materia de ética e integridad se impartirá en la sala que determine en su momento la División de Desarrollo de Personal adscrita a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e integridad se impartirá a 100 trabajadores adscritos a las Áreas de recursos humanos, Áreas de Adquisiciones, Abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en Nivel Central y Delegacional, realizando cuando menos 400 ejercicios que permitan a los participantes identificar riesgos y niveles de satisfacción de los procesos de “EL INSTITUTO”.

El tiempo para el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad, deberá considerar la fecha de adjudicación del presente contrato y hasta 10 días naturales posteriores y la impartición será dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado el curso-taller, el cual tendrá una duración de 1 día de 3 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0506**

En el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad, “EL PROVEEDOR” deberá desarrollar las temáticas siguientes:

1. Deontología del Servicio Público.

- 1.1 Origen etimológico y definición de ética.
- 1.2 Origen etimológico y definición de la deontología.
- 1.3 ¿Para qué una deontología?.
- 1.4 Competencias en el servidor público.
- 1.5 Trabajo interdisciplinario.
- 1.6 Perfil ético en la profesionalización.
- 1.7 Aplicación de evaluación del riesgo ético.

2. Comportamiento del Servidor Público.

- 2.1 Diferencia entre Falacia y mentira.
- 2.2 Primeros intentos para descubrir la mentira.
- 2.3 La zona de confort.
- 2.4 El modelo simple de crimen racional.
- 2.5 El factor de tolerancia y cómo manejarlo.

3. Aplicación de Tecnologías de Última Generación.

- 3.1 Llegada del Polígrafo y su evolución.
- 3.2 Primeros intentos de determinar la mentira a través del estrés.
- 3.3 Prueba de integridad, que permita la toma de decisiones.

4. Programa de Cumplimiento Institucional.

- 4.1 ¿Qué es el Programa de Cumplimiento Institucional?.
- 4.2 Mapa de Honestidad.
- 4.3 ¿Cómo usarlo con eficiencia?.

5. Conclusiones

- 5.1 Reflexiones del grupo sobre cómo se puede ver reflejada la experiencia del curso-taller en su trabajo.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar que se manejen aspectos pedagógicos y la inclusión de diapositivas orientadas a facilitar el aprendizaje; asimismo, se deberá incluir imágenes y diagramas que faciliten el aprendizaje visual, considerando la combinación de textos y gráficos.

Se integrarán actividades interactivas y/o de visualización para reforzar los temas abordados en cada módulo, podrá incluir al menos una actividad de reforzamiento, de acuerdo a la experiencia de “EL PROVEEDOR” en materia de ética e integridad (certificación emitida por organismo nacional o internacional en la materia), aplicada a los procesos de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

“EL PROVEEDOR” deberá considerar el uso del lenguaje incluyente de manera oral, visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos del personal de apoyo que participe en la preparación y diseño del curso-taller, los gastos concernientes a viáticos por traslado y aquéllos que se consideren necesarios para la impartición del curso-taller en materia de ética e integridad.

Los ejercicios que permitan a los participantes identificar riesgos y niveles de satisfacción de los procesos de **“EL INSTITUTO”**, deberán contener las condiciones siguientes:

- Que la comprobación del ejercicio de medir riesgos y niveles de satisfacción de aspirantes para ser trabajadores de **“EL INSTITUTO”**, se base en el análisis de voz, técnicas de evaluación de la verdad y cuestionarios, identificando varios tipos de estrés, procesos cognitivos y reacciones emocionales.
- Que el resultado de los ejercicios en comento refleje la probabilidad de riesgo de un aspirante a actuar de una manera no productiva en su lugar de trabajo.
- Que el ejercicio registre el potencial de un aspirante a empleo, sobre honestidad, robo y/o cualquier conducta ilícita.
- Que los ejercicios permitan medir el riesgo que las organizaciones tienen al contratar personas que pretenden engañar o defraudar a quien lo contrata, además de medir los niveles de satisfacción y prevenir de los riesgos potenciales de los aspirantes en proceso de contratación.
- Específicamente, los ejercicios deberán verificar elementos enfocados a:
 - Guardar el secreto,
 - Sustraer bienes en su lugar de trabajo,
 - Historia de honestidad,
 - Sobornos y ganancias deshonestas,
 - Estafa y engaño,
 - Uso de drogas,
 - Abuso de alcohol y embriaguez,
 - Uso de recursos financieros,
 - Apuestas,
 - Estabilidad personal,
 - Lealtad, y además,
 - Adicionarse delincuencia organizada y pederastia, en caso de que se requiera.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0506**

- Específicamente, los ejercicios deberán contar con el Análisis de las Capas de Voz, para medir el potencial de responsabilidad de un aspirante, analizando el contenido emocional de su voz cuando responde a ciertas preguntas específicas; detectando los niveles de tensión, el rechazo, el miedo, la vergüenza y los intentos de respuestas cínicas o astutas.

La revisión y validación de los entregables corresponderá al Administrador del contrato, para lo cual se elaborará constancia de hechos donde se apruebe el diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad en un lapso de 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del presente contrato, asimismo se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición presencial del curso-taller en materia de ética e integridad.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del servicio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Titular de la División de Desarrollo de Personal adscrito a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos será responsable de revisar y validar los elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio, para lo anterior, se elaborará constancia de hechos donde se apruebe y valide el curso-taller en materia de ética e integridad; asimismo, se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición del curso-taller en materia de ética e integridad.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0506**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 7, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL **PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.


"EL **INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto, "EL **PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL **INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL **PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0506
---	--	--

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506


DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0506
---	--	--

11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere durante y posterior a la preparación y diseño del curso-taller en materia de ética e integridad, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo de su ejecución, en virtud de que se cuenta con información de datos personales confidencial, de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0506**

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Víctor Gerardo Vázquez Medina, Titular de la División de Desarrollo de Personal de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Designación de Administrador de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **03 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
TECNOLOGÍA APLICADA SOLUCIONES Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.



YADIRA ELIZABETH CONTRERAS
SANTILLÁN
Representante Legal



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONFIDENTIAL



Anexo técnico del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

1.- Descripción del servicio.

Diseñar y preparar el curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), a fin de facilitar la enseñanza-aprendizaje del personal que lleva a cabo procesos de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad, con ello fortalecer los valores éticos y de integridad del personal.

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se impartirá a 100 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en nivel central y delegacional, realizando ejercicios que permitan a los participantes identificar riesgos y niveles de satisfacción de los procesos del Instituto.

2.- Características y especificaciones del servicio.

Descripción.

El diseño, preparación e impartición del curso-taller en materia de ética e integridad, dirigido a los trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en nivel central y delegacional.

En el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad, el licitante deberá desarrollar las temáticas siguientes, las cuales deberán ser parte de la propuesta técnica:

1. Deontología del Servicio público.

- 1.1 Origen etimológico y definición de ética.
- 1.2 Origen etimológico y definición de la deontología.
- 1.3 ¿Para qué una deontología?
- 1.4 Competencias en el servidor público.
- 1.5 Trabajo interdisciplinario.
- 1.6 Perfil ético en la profesionalización.
- 1.7 Aplicación de evaluación del riesgo ético.

2. Comportamiento del servidor público.

- 2.1 Diferencia entre Falacia y mentira.
- 2.2 Primeros intentos para descubrir la mentira.
- 2.3 La zona de confort.
- 2.4 El modelo simple de crimen racional.

ARMANDO
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo técnico del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

2.5 El factor de tolerancia y cómo manejarlo.

3. Aplicación de tecnologías de última generación.

- 3.1 Llegada del Polígrafo y su evolución.
- 3.2 Primeros intentos de determinar la mentira a través del estrés.
- 3.3 Prueba de integridad, que permita la toma de decisiones.

4. Programa de cumplimiento institucional.

- 4.1 ¿Qué es el Programa de Cumplimiento Institucional?
- 4.2 Mapa de Honestidad.
- 4.3 ¿Cómo usarlo con eficiencia?.

5. Conclusiones

- 5.1 Reflexiones del grupo sobre cómo se puede ver reflejada la experiencia del curso-taller en su trabajo.

Especificaciones.

Para el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad, el licitante deberá considerar que se manejen aspectos pedagógicos y la inclusión de diapositivas orientadas a facilitar el aprendizaje; asimismo, se deberá incluir imágenes y diagramas que faciliten el aprendizaje visual, considerando la combinación de textos y gráficos, lo cual deberá ser parte de su propuesta técnica.

Se integrarán actividades interactivas y/o de visualización para reforzar los temas abordados en cada módulo, podrán incluir al menos una actividad de reforzamiento, de acuerdo a la experiencia del licitante en materia de ética e integridad (certificación emitida por organismo nacional o internacional en la materia), aplicada a los procesos de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad.

Para el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad, el licitante deberá considerar el uso del lenguaje incluyente de manera oral, visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

Para el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad, es necesario llevarlo a cabo en un lapso de 10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, el curso-taller será validado y aprobado por el Administrador del Contrato. El licitante impartirá el curso-taller a 100 trabajadores adscritos a las áreas



Anexo técnico del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en nivel central y delegacional, realizando por lo menos 400 ejercicios que permitan a los participantes identificar riesgos y niveles de satisfacción de los procesos del Instituto.

El proveedor impartirá el curso-taller a 100 trabajadores del Instituto dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado y aprobado el curso-taller, el cual tendrá una duración de 1 día de 3 horas.

El proveedor deberá solventar los costos del personal de apoyo que participe en la preparación y diseño del curso-taller, los gastos concernientes a viáticos por traslado y aquéllos que se consideren necesarios para la impartición del curso-taller en materia de ética e integridad.

Los ejercicios que permitan a participantes identificar riesgos y niveles de satisfacción de los procesos del Instituto, los cuales deberán contener las condiciones siguientes:

- Que la comprobación del ejercicio de medir riesgos y niveles de satisfacción de aspirantes para ser trabajadores del Instituto, se base en el análisis de voz, técnicas de evaluación de la verdad y cuestionarios, identificando varios tipos de estrés, procesos cognitivos y reacciones emocionales.
- Que el resultado de los ejercicios en comento refleje la probabilidad de riesgo de un aspirante a actuar de una manera no productiva en su lugar de trabajo.
- Que el ejercicio registre el potencial de un aspirante a empleo, sobre honestidad, robo y/o cualquier conducta ilícita.
- Que los ejercicios permitan medir el riesgo que las organizaciones tienen al contratar personas que pretenden engañar o defraudar a quien lo contrata, además de medir los niveles de satisfacción y prevenir de los riesgos potenciales de los aspirantes en proceso de contratación.
- Específicamente, que los ejercicios deberán verificar elementos enfocados a:
 - Guardar el secreto,
 - Sustraer bienes en su lugar de trabajo,
 - Historia de honestidad,
 - Sobornos y ganancias deshonestas,
 - Estafa y engaño,

Anexo técnico del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

- Uso de drogas,
 - Abuso de alcohol y embriaguez,
 - Uso de recursos financieros,
 - Apuestas,
 - Estabilidad personal,
 - Lealtad, y además,
 - Adicionarse delincuencia organizada y pederastia, en caso de que se requiera.
- Específicamente, los ejercicios deberán contar con el Análisis de las Capas de Voz, para medir el potencial de responsabilidad de un aspirante, analizando el contenido emocional de su voz cuando responde a ciertas preguntas específicas; detectando los niveles de tensión, el rechazo, el miedo, la vergüenza y los intentos de respuestas cínicas o astutas.

El licitante deberá entregar la propuesta económica, bajo el siguiente formato:

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal M.N.
Diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad		1	
(cantidad en letra 00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado		IVA	
		TOTAL	

3.- Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

Para la evaluación de propuestas se estará a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la utilización del método binario para la evaluación de las propuestas económicas.

El Administrador del contrato deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las especificaciones siguientes:

- Que el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el numeral 2 del presente documento.



Anexo técnico del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

- Que en el Curriculum del licitante se constate la experiencia (deberá presentar acta constitutiva de al menos 1 año de conformarse) y la especialidad (deberá presentar contratos en materia de ética e integridad) en el tema de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad.
- Que en el Curriculum del licitante se constate la especialidad habiendo celebrado contratos en materia de ética e integridad ante instituciones de la Administración Pública Federal en los últimos 5 años, deberá presentar contratos en la materia.

POR EL ÁREA REQUERENTE		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Víctor Gerardo Vázquez Medina Titular de la División de Desarrollo de Personal		 Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

POR EL ÁREA TÉCNICA
 Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Víctor Gerardo Vázquez Medina Titular de la División de Desarrollo de Personal

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018.

SECRET



Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

1.- Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio será a partir de un día posterior a la fecha de adjudicación y hasta el 15 de julio del 2018.

Descripción del servicio.

Diseñar y preparar el curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), a fin de facilitar la enseñanza-aprendizaje del personal que lleva a cabo procesos de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad, con ello fortalecer los valores éticos y de integridad del personal.

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se impartirá a 100 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en nivel central y delegacional, realizando cuando menos 400 ejercicios que permitan a los participantes identificar riesgos y niveles de satisfacción de los procesos del Instituto.

2.- Plazo de entrega del servicio

Programa de entregas.

El diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad se debe llevar a cabo en un lapso de 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato el cual será validado por el Administrador del Contrato. El licitante impartirá el curso-taller a 100 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en nivel central y delegacional, dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado el curso-taller.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo: El tiempo para el diseño y la preparación del curso-taller en materia de ética e integridad, deberá considerar la fecha de adjudicación del contrato y hasta 10 días naturales posteriores y la impartición será dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado el curso-taller.

Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugar: La entrega del curso-taller en materia de ética e integridad se realizará de manera presencial en la oficina de la División de Desarrollo de Personal adscrita a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos ubicada en Manuel Villalongin número 117 (Conjunto Colonia), sexto piso, ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El curso-taller en materia de ética e integridad se impartirá de manera presencial en la sala que determine en su momento la División de Desarrollo de Personal adscrita a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

Condiciones de la prestación del servicio.

La revisión y validación de los entregables corresponderá al Administrador del Contrato, para lo cual se elaborará constancia de hechos donde se apruebe el diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad en un lapso de 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, asimismo se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición presencial del curso-taller en materia de ética e integridad.

Confidencialidad.

El proveedor deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere durante y posterior a la preparación y diseño del curso-taller en materia de ética e integridad, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución, en virtud de que se cuenta con información de datos personales confidencial, de conformidad con la legislación aplicable.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) establece en su artículo 36 que la utilización del método binario para la evaluación de las propuestas económicas, el cual consiste en que sólo se adjudicará al participante que cumpla con los requisitos establecidos por el área convocante y se oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Adicionalmente, el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP señala que se deberán justificar las razones que sustenten la aplicación de dicho método de evaluación.



Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Con base en las disposiciones legales señaladas, se expresan las razones por las cuales el método binario es el que mejor, se adapta a las necesidades para la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, estas son:

- a) Los requerimientos para el diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social, están diseñados conforme a las necesidades propias del Instituto y definidos en el documento denominado Anexo técnico.
- b) Derivado de que la naturaleza de diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es para facilitar la enseñanza-aprendizaje del personal que lleva a cabo procesos de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad, a fin de fortalecer los valores éticos y de integridad de los mismos.
- c) Las especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento son iguales para todos los participantes, lo anterior garantiza que todos los licitantes cumplirán con dichos requerimientos cuando presentan sus propuestas.

En consecuencia, los licitantes, que participen en el procedimiento de adjudicación de diseño y preparación del curso-taller en materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán presentar los elementos requeridos en el documento denominado "Anexo Técnico" para la prestación del servicio.

Motivo por el cual, en la elaboración del documento denominado "Anexo técnico", en el apartado correspondiente, se establece que para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos, en términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP.

4.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

5.- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

6.- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

7.- Las penas convencionales y deducciones

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- Que no entregue el curso-taller en materia de ética e integridad.
- Que la impartición del curso-taller en materia de ética e integridad no se cumpla en tiempo, una vez validado y recibido el curso-taller en materia de ética e integridad.

Deductivas.

El Administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la LAASSP, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Que la preparación y diseño del curso-taller no contenga las temáticas, señaladas en el anexo técnico.	El licitante deberá considerar el contenido temático indicado en el anexo técnico.	Unidades temáticas del curso-taller	0.5% sobre el monto total del contrato.

Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

2	Que en la impartición del curso-taller no se hayan retomado las temáticas y las condiciones indicadas en el anexo técnico.	El licitante deberá considerar el contenido temático y las condiciones indicadas en el anexo técnico.	Unidades del curso-taller impartidas	0.5% sobre el monto total del contrato.
---	--	---	--------------------------------------	---

8.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

9.- Garantías de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la LAASSP.

El Instituto hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el licitante incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

10.- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el presente servicio, se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por el diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad, así como por la impartición presencial a trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos, áreas de adquisiciones, abasto y de la Coordinación Delegacional de Competitividad en nivel central y delegacional; dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los documentos siguientes:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.

- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga de XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión; el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por



Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

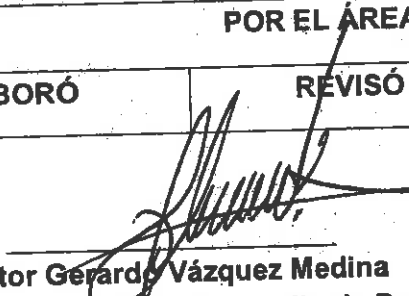

días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

11.- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Titular de la División de Desarrollo de Personal adscrito a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos será responsable de revisar y validar los elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio, para lo anterior, se elaborará constancia de hechos donde se apruebe y valide el curso-taller en materia de ética e integridad; asimismo, se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición del curso-taller en materia de ética e integridad.


12.- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

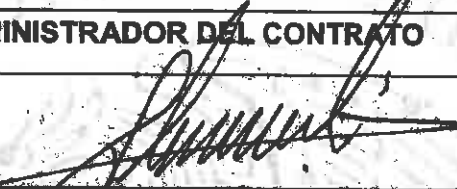
No aplica.

POR EL ÁREA REQUERENTE		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Víctor Gerardo Vázquez Medina Titular de la División de Desarrollo de Personal		 Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos



Términos y Condiciones del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social

POR EL ÁREA TÉCNICA
 <hr/> Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 <hr/> Víctor Gerardo Vázquez Medina Titular de la División de Desarrollo de Personal

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018.

ARREGLADO
DIVISION DE CONTRATOS

ORIENTAL
TRADING
CO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0506**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TENU



12 de junio del 2018*

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Yo, **Yadira Elizabeth Contreras Santillán**. En mi carácter de representante legal de: <"TASSER">, "Tecnología Aplicada, Soluciones y Servicios, S.A. de C.V.", (R.F.C.: TAS020604152), participando en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E99-2018, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
 Número AA-050GYR019-E99-2018

Contratación del Servicio de Diseño y Preparación del Curso-Taller en Materia de Ética e Integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal M.N.
Preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad	\$499,000.00	1	\$499,000.00
Letra: <i>Quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado</i>	IVA		\$79,840.00
	TOTAL		\$578,840.00



ATENTAMENTE,
Tecnología Aplicada Soluciones y Servicios S.A. de C.V.
 LA SATISFACCIÓN ABSOLUTA DE NUESTROS CLIENTES
 Yadira Elizabeth Contreras Santillán
 Vicepresidencia Administración
 Representante legal

División de Contratación de Activos y Logística
 039

Tecnología Aplicada Soluciones y Servicios S. A. de C. V.

www.tasser.com.mx Tel. (0155) 5583 0200 tasser@tasser.com.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRET



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E99-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 18 de junio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E99-2018, para contratación del servicio del "Diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E99-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación:

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente, conforme a lo señalado en el oficio número 09 ET 51 4230/2817 del 14 de junio del 2018, signado por la Titular de la Coordinación de Nomina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Tecnología Aplicada Soluciones y Servicios S.A. de C. V.	Se Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con el otorgamiento de disponibilidad presupuestal 007021000-2018, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio del "Diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social", al licitante, Tecnología Aplicada Soluciones y Servicios S.A. de C. V., por un monto de \$499,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100) sin incluir IVA, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Terminos y Condiciones" emitidos por la Coordinación de Nomina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 15 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la Empresa Tecnología Aplicada Soluciones y Servicios S.A. de C. V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 3 de julio de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1 Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR10-EGG-2016

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.3.2 Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3 Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAFSSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 14-07-2015.
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga persona que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LAFSSP.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con

SWITZERLAND



Adjudicación Directa Nacional número AA-950GYR019-E99-2018

la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalizan con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni con trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que consta que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones, proveedores o contratistas y sus subcontratados que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato se se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de jornaleros asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 6.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR010-E99-2016

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nomina de Manlo, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 2 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	
Titular de la División de Desarrollo de Personal (Administrador del Contrato)	

Fin del procedimiento

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

SCIENTIFIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0506

ANEXO 3 (TRES)

“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



OFICIO No. 09 52 17 1A80/2485

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018

**LICENCIADO
VÍCTOR GERARDO VÁZQUEZ MEDINA**
Titular de la División de Desarrollo de Personal
PRESENTE

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato que derive del procedimiento de contratación del servicio de diseño y preparación del curso-taller en materia de ética e integridad para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

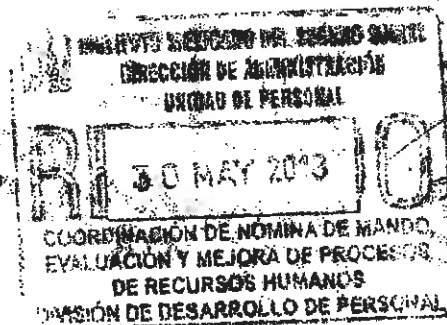
Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Sandra
Sandra Girón Bravo
Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

Victor
Victor Gerardo Vázquez Medina
Titular de la División de Desarrollo de Personal

Elaboró
Edmundo
Edmundo Fuentes Morales
Jefe de Área



Supervisó
Victor
Victor Gerardo Vázquez Medina
Titular de la División de Desarrollo de Personal

Con copia para:

- Lic. Jose Roberto Flores Bafuelos. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

SIN TEXTO